



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 10 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de diciembre del 2024; el pedido del Regidor Luis Wilmer Chunqui Bringas; el Proveído N° 1145-2024-MDBI/A, de fecha 04 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 305-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Proveído N° 1096-2024-MDBI/A, de fecha 25 de noviembre del 2024; la Carta N° 0243-2024-MDBI/GSGA/RSG, de fecha 25 de noviembre del 2024; el Oficio N° 01040-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Informe N° 00386-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, de fecha 12 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el inciso 7 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 10, numeral 10.1, precisa que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.1., numeral 3 del artículo 73 establece como competencia municipal en materia de protección y conservación del ambiente, la de "3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Asimismo, en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como competencia de las municipalidades el de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se establece que Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 24.1 del artículo 24, establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental. El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional.

Que, el artículo 10, numeral 2, literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencias ambiental en materia de protección y conservación del ambiente, la de "3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 10 de diciembre del 2024

planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Considerando, la necesidad de contar con una Política Ambiental y Climática Local, que establezca las decisiones respecto a la gestión de la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito local de Los Baños del Inca, acorde con la realidad social, económica y ambiental vigente, y en armonía con el actual marco normativo ambiental nacional.

Asimismo, precisar que la propuesta ha sido elaborada en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal, como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, actuando en coordinación con el gobierno local para la implementación del SLGA.

Que, con Oficio N° 01040-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ministerio del Ambiente emite la opinión favorable a la versión final de la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del Distrito de Los Baños del Inca, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que, continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, con Carta N° 0243-2024-MDBI/GSGA/RSG, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente (e) de Servicios y Gestión Ambiental, solicitó la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del Distrito de Los Baños del Inca; informando además que, a la fecha se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Ambiente (MINAM).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 12, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de lo acordado por el Concejo Municipal por unanimidad de los miembros presentes, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

Artículo Primero.- Aprobar la Política Ambiental y Climática Local de Los Baños del Inca; la misma que, como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca el seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y Climática Local Los Baños del Inca, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; así como, del mismo modo disponer a la Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

